



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 873.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

El Excmo. Sr. Sumiller de Corps de S. M. dice con fecha 29 del actual al Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. D. Juan Francisco Sanchez, primer Médico de Cámara de S. M. me dice lo siguiente:—Excmo., Señor.—Con la mayor satisfacción participo á V. E. que según me comunica en oficio de este día el Excelentísimo Señor D. Tomás de Corral y Oña, Catedrático de la facultad de medicina de la Universidad central, y encargado de la dirección y parto de la Reina nuestra Señora, ha entrado S. M. en el quinto mes de su embarazo.—Lo que con la vènia de S. M. me apresuro á ponerlo en conocimiento de V. E.—Lo que traslado á V. E. de órden de S. M. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Y con tan plausible motivo ha tenido á bien mandar la Reina nuestra Señora que la corte se vista de gala durante tres dias consecutivos, empezando el 2 de Agosto próximo, en cuyo día tendrá S. M. besamanos general á la hora de las tres de la tarde en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 874

Circular núm. 230.

No habiéndose presentado proposición alguna en la subasta de la construcción de la cárcel de La Almunia, celebrada en el día 30 de Julio último, tendrá lugar la segunda el 20 del corriente en la forma que se expresa en las condiciones económicas insertas á continuación.

La subasta se verificará á las doce del mencionado día en el salon de sesiones del Gobierno de provincia y en la casa consistorial de La Almunia. Los planos y condiciones facultativas estarán de manifiesto en la Secretaría del Gobierno para que de ellos puedan enterarse los que gusten entrar en licitación. Zaragoza 4 Agosto 1853 =Miguel Tenorio.

Pliego de condiciones bajo las que se saca á subasta la construcción de las cárceles de La Almunia.

1.ª La construcción de las cárceles ha de verificarse con entera sujeción á lo dispuesto en el plano, condiciones facultativas ó memoria que va unida al expediente.

2.ª No se admitirá proposición alguna que exceda de la cantidad de ciento diez y nueve mil, cuatrocientos veinte y cuatro reales vellon, en que ha sido presupuestada la obra de la cárcel por el arquitecto D. José Yarza.

3.ª Al contratista se le satisfará al concluir cada dos meses la obra hecha durante ellos un descuento de una quinta parte que quedará reservada hasta hallarse finalizadas las obras como fianza.

4.ª El Sr. Gobernador de la provincia nombrará un ingeniero ó arquitecto que fase las obras hechas y con la certificación de la tasación se expedirá libramiento de su importe contra la Deposita-

ria del Gobierno de provincia, excepto en su quinta parte que quedará reservada según se expresa en la condicion anterior. Nunca se entregará por el resultado de toda la obra más que la cantidad en que haya quedado el remate.

5.ª El mismo ingeniero ó arquitecto nombrado por el Sr. Gobernador vigilará é inspeccionará que las obras se hagan con toda solidez y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y plano aprobado; siendo de cuenta del contratista el pago de los honorarios de reconocimiento al ingeniero ó arquitecto.

6.ª Finalizadas todas las obras y recibidas por el ingeniero ó arquitecto nombrado por el Sr. Gobernador de la provincia, se expedirá libramiento de la parte reservada, como fianza, en la misma forma que se dispone en la condicion 4.ª

7.ª El contratista queda sujeto á lo dispuesto en el reglamento de obras públicas

8.ª Las obras para la nueva cárcel han de dar principio precisamente á los veinte dias de otorgada la escritura de contrata, y no han de durar todas ellas mas que un año, de modo que al año y veinte dias contados desde el otorgamiento de la escritura han de quedar completamente construidas las nuevas cárceles.

9.ª Se verificará doble subasta en el Gobierno de provincia, y ante el Alcalde constitucional y Regidor Síndico de La Almunia.

10. Para presentarse como licitador en la subasta, ha de hacerse precisamente un depósito de seis mil reales en metálico en la Depositaria del Gobierno de esta provincia ó en la de fondos municipales de La Almunia, retirándole los interesados luego de terminado el acto del remate, á escepcion del que corresponda al mejor postor en ambos puntos que se retendrán hasta que se haya aprobado la subasta, devolviéndose entonces al que se quede sin la obra, y reteniéndose el de aquel á cuyo favor haya definitivamente quedado el remate, hasta que con la quinta parte reservada en la condicion tercera resulte se complete aquella suma.

11. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y se entregarán con media hora de anticipacion al acto del remate. Para estenderlas se observará la fórmula siguiente. «Me conformo en construir las nuevas cárceles de la villa de La Almunia en el término y con sujeción al plano y condiciones facultativas que resultan del expediente y bajo las condiciones expresadas en el pliego aprobado por el señor Gobernador de esta provincia por el precio de rs. vn. y para asegurar esta proposición, presento la fianza estipulada de seis mil reales vellon efectivos.

12. La lectura de las referidas proposiciones se hará públicamente, reservando el nombre de los proponentes, y si no se hallaren redactados en los términos que expresa la condicion anterior, si no acompañan á ellas el documento para la fianza ó excediese del precio fijado en la condicion 2.ª, serán declaradas nulas ó como no hechas para el acto del remate.

13. A cada proposición acompañará un distinto pliego cerrado, y con el mismo lema otro con la

firma y domicilio del proponente.

14. El remate se adjudicará al licitador cuya proposición resulte ser la mas ventajosa de las que no exceden del precio fijado en la condicion 2.ª, pero si se presentaren en cada puesto de los de la subasta dos ó mas proposiciones enteramente iguales, se abrirá licitacion por el término de quince minutos entre los interesados en ellas únicamente, y la adjudicacion se declarará interinamente en el que resultare mejor postor en Zaragoza ó La Almunia y definitivamente en el que apareciere mejor postor de los dos: llegada que sea la noticia al Sr. Gobernador del resultado de la subasta en La Almunia. Los deinas licitadores retirarán sus depósitos en la forma que se expresa en la condicion 10 y los pliegos cerrados que contengan el nombre y domicilio.

15. Caso de que el mejor postor de Zaragoza y La Almunia hubiesen ofrecido cantidad igual, se señalará nuevo dia por el Sr. Gobernador para la subasta que habrá de celebrarse en el Gobierno de provincia entre los dos licitadores por espacio de quince minutos, quedando adjudica la subasta al que resultare mejor postor.

16. Será de cuenta del contratista el importe de la escritora, papel sellado y una copia para el Gobierno de provincia.

Num 875

Circular núm 231

Con arreglo á lo que dispone la Real orden de 31 de Mayo último, he dispuesto se inserten á continuacion las liquidaciones de créditos hechos por la Junta de la Deuda pública, por daños causados por la faccion en la guerra última, para que de ellos puedan tener conocimiento los interesados. Zaragoza y Agosto 1.º de 1853.— Miguel Tenorio.

Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comision central de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, por reclamaciones incoadas en la provincia de Zaragoza que con arreglo á la ley de 1.º de Agosto, reglamento de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 16 de Marzo del año último, se han mandado abonar por la Junta y han sido incluidos en certificaciones de liquidacion en el mes de Abril último.

Pueblos.	Interesados.	Cantidades liquidadas y reconocidas. Rs. vn.
Aguilon.	D. Faustino Valdes.	13 912
	D. Manuel Cortes.	16 000
	Antonio Menor.	1 800
	Mariano Blasco.	2 000
	Jorge Buisan.	2 000
	Joaquin Arpal Guin.	3 436
Caspe.	Constancia Angulo, viuda de	
	Manuel de la Figuera.	36 000
	Maria Cirac y Samper.	12 000
	Leonor Puor, viuda de Joa-	
	quin Vallabuga.	14 000
	Ramon Rays.	1 000
Pablo Groy.	11.070	

Agustin Perez.	86000
Rafael Loscos.	20000
Josefa Anay, viuda (de).	800
Pedro Santelaria.	8544
Manuel Escuin.	1000
Manuel Saiz Gavui.	8000
Margarita Arniguel, viuda.	600
Manuel Vidal.	800
Sebastian La Campa.	1000
Nicolas Cirac.	2000
José Lastre.	2100
Miguel Bielsa.	12000
Francisco Garcia.	28000
Joaquin Anay.	500
Juan Zaporta.	4400
Dionisio Moranillo.	14000
Luis Tomeñas.	10000
Vicente Poblador.	36000
José Centol.	8000
Manuel Ros.	34000
Manuel Picra.	10000
Francisco Cuevas.	500
Gabriel Heras.	2070
Mariano Samper.	18000
Pascual Zaragoza.	16000
Antonio Bine.	8560
Francisco Miranda.	8000
Antonio Sanz Cubeles.	12000
Mariano Albiac.	30132
Maria Lanosa, viuda.	7800
Miguel Vallabriga.	260
Bonifacia Lecha, viuda.	2000
Joaquin Cayetana y Maria Chuecas, hermanos é hijos y herederos de Rosa Borruoy	800
Caspe.	
Blas Buisan.	6000
Gregoria Mustiella.	2000
Salvador Piazuelo.	2200
Magdalena Sardiell.	3000
Vicenta Centol.	4500
Manuel Garcia Borruoy.	4000
Antonio Babinat.	10000
Nicolas Piazuelo.	4000
Miguel Sanz.	400
Juan Pastor.	3000
Inés Andres.	5000
Manuela la Casa.	4000
Manuela Cales.	1000
Matias Brujalada.	2000
Valentin Lerin.	1000
Manuel Borruoy.	12100
Manuel Frntanet.	700
Escolástica Cales.	1000
Andrea Vera.	1000
Manuel Rufas.	1300
Gregorio Anos.	7350
Ramon Gilaberte.	3000
Tomasa Cebrian, viuda de Alejo Cortes.	2500
Manuel Falcon.	16800
José Bordonaba.	29300
José Samper Bordonaba.	25500
Tomas Casanova.	1000
Gregorio Taberner.	4000
Pascual Garcia.	320
Mariano Camon.	2500
Joaquin Gruiano.	5400
Pascual Secanella.	1000
Tomas Sebastian.	2400
Ramon Vicente Dolador.	4000
Manuel Arpal Laluz.	700
Joaquin Poblador.	5000
Manuel Puos.	2000
Antonio Giberte.	4400

Antonio Gil.	6000
Manuel Camas.	3000
Fermina Cales.	1000
Antonia Gascon.	700
José Soz Dera.	600
Binsa Gascon.	3900
Maria Gascon.	4100
Mariano Serrano.	3000
Pascual Pellicer.	8000
Antonio Mur.	6700
Bernardo Cirrac Tarranco.	8000
Joaquina Sanz.	1000
Ramon Villanova.	10700
Manuel Mur Filloba.	500
Manuel Sancho.	3900
Josefa Gabui.	6000
Manuel Llep.	7570
José Valley.	3000
Cecilio Csaycus.	4000
Joaquin Palacio.	1500
Antonio Cubero.	4000
Ambrosio Arcos.	700
Joaquin Lstre.	4000
Felipe Navarro Castillon.	600
Manuel Campos.	1000
Blas Mur.	600
Maria Andres.	3500
Tomasa Camon, viuda.	800
Maria Camon.	800
Manuel Pradas.	10000
Sebastiana Bielsa, viuda de Andres Barea.	12000
Miguela Camon.	800
Sebastian Bielsa.	6000
Manuel Borraz.	8000
Bautista Pellicer.	16000
Mariano Cebrian.	12000
Jorge Valls.	3400
Bernardo Campos, viuda de Manuel Llander.	800
Manuel Bañolas.	7200
Mateo Villanova.	74000
Simon Zapata.	10000
Manuel Garcia.	2800
Francisca Piazuolo Calved.	2400
Maria Ballona Jumeno.	4000
José Cortes Gerseos.	15000
Andrea Gutierrez, viuda.	4800
Francisco Mora.	6000
Ignacio Bocal.	1200
Zacarias Garces.	1200
El gremio de carpinteros presentado por su precedente Sebastian Albiac.	18000
Sebastian Albiac.	3000
Joaquin Caspe.	2300
Antonio Doueiffa.	4000
Salvador Arcos.	3000
Mateo Calvet.	10100
Manuel Riquer.	6000
Rita Rebled.	4000
José Clavero.	210
Mariano Piera.	4000
Antonio Sanz.	2000
José Garcia.	3693
Manuel Robinad.	6000
Mariano Piera Poblador.	6500
Caudio Gil.	6000
Manuel Bondia Zapata.	2000
Tomas Clural.	1000
Miguel Gabien.	5000
Josefa Calvo.	6000
Manuela Calvo.	5000
Mariano Tordau.	1200

Mauricio Tordau.	3000
Pedro Rojo.	7000
Pascuala Claveria.	12000
Joaquin Garcia Ferrer.	800
Santiago Mas.	7600
Manuel Antoran.	4100
Joaquin Izquierdo.	1000
Pedro Vall Borruy.	12000
Antonio Naguila.	15500
Getrudis Arpal.	640
Vicente Roca.	7000
Francisco Munet.	3500
Francisco Andreu.	4000
Felipa Burruy Cebrian.	8000
Mariano Cebrian Dolader.	2500
Manuel Gabin Bordonaba.	6000
Francisco Casanova.	1600
Pedro Guallar.	6000
Francisco Poblador Benedit.	6000
Felipe Farrias.	2000
José Jeria Gimeno.	3000
Sebastian Arcos.	3800
Tomas Rojo.	4000
Valero Terrero.	14000
Francisco Campos Bello.	2000
Manuel Perez.	10000
José Bielsa.	1400
José Tapia Albiac.	10000
Florentina Navarro.	500
Francisco Gavin Pueyo.	1200
Manuel Gavin.	2000
Indalecio Sancho.	2000
Tomasa Albiac Trujal.	4000
Teresa Gamban.	1400
Angela Balletero.	3000
Marias Piazuolo.	13100
Manuel Paracuellos.	8000
José Pellicer.	28000
José Cortes Muñoz.	28000
Joaquin Perez Bayesera.	900
José Cinca.	6900
José Cinca Jaried.	4000
Ramon Francin.	10000
Magdalena Campos.	19000
Francisco Varó.	1000
Manuel Camon.	7000
Manuel Calvo Trens.	2090
Luisa Julian Calvo.	4000
Maria Albiac.	1000
Mariano Cantabiella.	300
Gerónimo Gimeno.	19070
Alejandro Collado.	720
Carlos Gavin.	1000
Joaquin Borruy.	1900
Jacinta Borruy.	2000
Antonio Monchis.	10640
Tomas Aleague.	2010
Antonio Riled.	2020
Agustín Guallar.	4100
Joaquin Cirac.	7120
Manuel Albiac Garcia.	800
Maria Burruoy y Zapater, viuda.	5000
Anastasio Fabian.	1500
Vicente Gil Liria.	1000
Joaquin Poblador Piera.	1800
Tomas Vidal.	1000
Manuel Samper Bordonaba.	6000
Indalecio Cardona.	5000
Pedro Cortes.	800
José Cirac Zaragoza.	28000
Domingo Camon.	5000
Maria Pequero, heredera Joaquina del Viso.	10000
José Borruy, su heredero An-	

tonio Borruy.	8000
Vicente Sanchosu heredero.	
Manuel Sancho Fando.	23800
Mauricio Pequero, su heredera Joaquina del Viso.	11000
Joaquin Turlan, su heredero Francisco Albine Turlan.	18000
Joaquin Esteban, heredera su viuda Maria Castelló.	8000
La viuda de Antonio Marquez, heredero su hijo Bernardo Marquez.	6000
Luis Latorre, su heredera Petra Laborda, muger de Pascual Palacio.	150070
Vicente Bordonaba, sus herederos Santiago Mas y Josefa Bordonaba.	7090
Rosa Bordonaba, sus herederos Santiago Mas y Jose Bordonaba.	4310
Miguel Albiac, su heredero Francisco Albiac.	8000
Josefa Vidal, sus herederos Vicente Fernandez y Maria Casanova, viuda.	5000
Vicente Hernandez, su heredera Manuela La Fuente viuda.	12000
Viuda de José Morales, su heredero Pascual Morales.	2000
José Antonio Mas, su heredera Tomasa Vequero.	16000
El mismo, heredera la misma.	3000
Mariano Jalve, su heredera Silvestra La Campa, viuda Miguel Lostal, su heredera Lucia Tena.	36000
José Villanova, sus herederos Maria del Pilar Piazuolo viuda y Manuel Paracuellos.	21000
Fernando Gascon y su heredera Blasa Gascon y su marido Joaquin Abadia y Maria Gascon con el suyo José Piñena.	5300
Ambrosio Tapia, su heredero Francisco Tapia.	14000
Mariano Calvo, su heredero José Calvo.	7000
Ramon Piazuolo Junqueras, su heredero José Piazuolo.	1600
Francisco Castro Gascon, su heredero José Cortés Gascon.	5000
Joaquin Borruy Tapia, sus herederos Felipe Graguas y Eugenio Tapia.	10000
Miguel Cirac su heredero Francisco Tapia.	2000
Manuel Castillon, su heredero Fernando Castillon.	4500
Antonio Villacampa, su heredero Joaquin Villacampa.	4000
Mateo Acero, su heredero Manuel Acero.	800
Joaquin Añon, su heredero Mariano Sorrocal.	6000
Josefa Borruy, sus herederos Santiago Sanz y Maria Gimeno.	2100
Dorotea Garcia, su heredera Josefa Ferrer.	1000
Agustín Pellar, su heredera Antonia Billabriga.	3100
La viuda de Andres Auy, su	

	heredero Joaquin Anay.	1000
	Juan Gascon, su heredera Magdalena Bosque.	6000
	Viuda de Pablo Maranillo, su heredero Leandro Palacio	7000
	Angela Campos, sus herederos Francisco Catalan y Tomasa Campos.	19000
	Tomas Serrano, sus herederos Pablo Martinez y Pascual Centol.	5000
	Manuel Ambroi, su heredera Josefa Catalan.	6000
	Lucas Valls, Pedro Valls Burrey, como tutor de otro Lucas Valls hijo del primero	16000
	Vicente Ros, su heredera Quiteria Garcia.	4000
	José Hernandez Camas, su heredera Magdalena Camas.	6000
	Mariano Mustiles, sus herederos Manuel y Vicente Montoli.	2000
	Tomas Rodillad, su heredera Magdalena Lardied.	3000
<i>Caspe.</i>	Domingo Liria, su heredera Manuela Liria.	600
	Matias Gurieno, su heredera Manuela Liria.	4000
	Joaquin Perandreu, su heredera Magdalena Ballesteros.	4000
	Bartolomé Borruey, su heredero Bartolomé Borruey Soler.	3000
	Rafael Zabay, sus herederos Vicente Zabay y Ramon Valls	400
	Miguel Ros, su heredero Manuel Brujalada.	2000
	Valera Abadia, sus herederos Miguel Beltran y Tomasa Abadia.	11000
	José Merino su heredero Agustin Merino.	4000
	Miguel Ralfas, su heredero Roque Ralfas.	700
	Maria Gimeno, viuda de Francisco Navarro.	8000
<i>Epila y Lumbriaque....</i>	Francisco Barber.	46552
	Joaquin y Antonio Lasheras y Villalba, hijos y herederos de su madre Francisca Villalba.	1440
<i>Plasencia de Jalon....</i>	Serafin y Maria Brabo herederos de Mariano Brabo.	1740
	Agustin Franco.	3552
	Gerónimo Sanchez Garcia, por sus menores hijos, herederos de su abuelo José Sanz	8168
	Pedro Vera y Josefa Antonia Escuer, cónyuges, herederos de su padre Pedro Escuer	10000
<i>Urrea de Jalon</i>	Pilar, Josefa, Manuela, y Soledad Trasovares, herederos de Luis Trasobares.	44168
	Mariano, Joaquin y Antonio Jarabo, herederos de su padre Antonio Jarabo, mayor	16552
	Francisca Escuer y Garcia.	10400
	Sebastian Vicente.	1024
	Manuel y Francisco Garcia hermanos.	2600
	José Ruiz.	10200
	El Duque de Híjar, como Conde de Aranda.	37138

Madrid 5 de Julio 1853 — V. o. B. o. — El Director general presidente en comision, P. A. Ciudad. — El secretario, Angel F. de Heredia.

Idem del mes de Mayo.

Almonacid de la Sierra.	{ Doña Raimunda Redondo viuda y heredera de Manuel Pescador.	41716
Bardallur.	{ José Amaz y Gil.	1880
	{ Antonio Lopez.	3344
	{ Juan Fraxino.	11051
Cariñena.	{ Juan Andrés del Olmo.	3668
	{ El mismo.	5242
	{ Miguel Frasco.	13254
	{ Bartolomé y Maria Abad.	4630
Muel.	{ Carlos Bazan.	13136
	{ Juan, José, Paula, Petra, Catalina, Domingo y Maria Mateo, hijos y herederos de Juan Metio.	7000

Madrid 5 de Julio de 1853 — V. o. B. o. — El Director general presidente en comision, P. A. Ciudad. — El Secretario, Angel F. de Heredia.

Núm. 876.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Venciendo dentro del presente mes el término marcado para hacer efectivo en la Tesorería de esta provincia el importe del tercer trimestre de la contribucion de consumos, recuerdo á los Ayuntamientos de esta provincia la obligacion en que estan de satisfacer lo que les corresponda por dicho concepto antes del día 31 del actual, en la inteligencia de que contra los que así no lo verifiquen, me verá en el sensible aunque imprescindible deber de expedir los correspondientes apremios el 1.º de Setiembre próximo precisamente. Zaragoza 3 de Agosto de 1853. = P. I., Gabriel Secades.

Núm. 877.

D. Enrique García, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III; Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente hago saber: que en el pleito civil de dimision de bienes hecha por Pablo Lobaco, vecino de Cadrete, que pende en este Juzgado y escribanía de inscrito he mandado se proceda á la venta de una viña de un cuartal de tierra poco mas ó menos, sita en el término de los Agaces de dicho pueblo, confrontante con las de Eusebio Lobaco y Manuel Balague, tasada en 140 rs. vn. rematando para su traza y remate en el mejor postor el día doce de Agosto próximo de las diez de la mañana en adelante en la audiencia de este Juzgado calle del Corvo núm. 129 Dado en Zaragoza á 30 de Julio de 1853. = Enrique García = Por mandado de su Sra., Francisco de Bojja Soriano.

PARTE NO OFICIAL.

En las crecidas del río Ebro en el invierno último, dejó dos bareas de desecho en los sotos de la Granja de Rueda, término de Sástago, sin que nadie se haya presentado á reclamarlas; y se hace saber que si en el término de un mes no lo verifican ante el Alcalde de dicha Granja de Rueda, se considerarán abandonadas.

El ayuntamiento y junta pericial de la villa de Mallen, previene por el presente anuncio á los hacendados forasteros de la misma, que por todo el presente mes de Agosto, presenten en la secretaría de dicha corporacion la relacion de las alteraciones ó traslaciones de dominio de sus respectivas fincas ó de cualquiera otro acontecimiento que hayan sufrido; pues pasado dicho plazo les parara el perjuicio consiguiente en el repartimiento de contribucion territorial del año viniente 1851, previniéndoles igualmente nombren persona autorizada para que á su debido tiempo verifiquen el pago trimestral de aquella y los demas que les competa, como así está prevenido por la Superioridad.

Zaragoza: Imprenta Nacional.